



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

**Proceso** : REORGANIZACION EMPRESARIAL.  
**Radicado** : 2017-00128-00  
**Solicitante** : HEIDI INFANTE CLAVIJO.

Al despacho del señor juez para lo que estime pertinente. Provea.  
Bucaramanga Sder., 25 de febrero de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ  
SECRETARIO.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga Sder., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En auto adiado del 10 de septiembre de 2021, se dispuso que la deudora en su calidad de promotora, dentro del término de 10 días siguientes al vencimiento del término del traslado, provocara la conciliación a las objeciones presentadas.

Pues bien, revisado el expediente digital, se observa que la deudora HEIDI INFANTE CLAVIJO, en su condición de promotor, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 10 de septiembre de 2021, en relación a provocar la conciliación a las objeciones presentadas por el BANCOLOMBIA S.A., razón por la cual se le REQUIERE a la misma, para que en el término de treinta (30) días siguientes, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estados electrónicos, presente ante este Despacho judicial el acta de conciliación o no de las objeciones presentadas por BANCOLOMBIA S.A., la cual deberá estar suscrita por acreedor objetante y la promotora, acto procesal necesario para continuar con el trámite del proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito de la actuación, de conformidad al numeral 1 del art. 317 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE.**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.**

**Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **08 DE MARZO DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.